



## RESOLUCIÓN NÚMERO 107 DE 2019

(Febrero 4 de 2019)

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA No. 06 de 2019 y SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO**

EL GERENTE DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E., en uso de sus atribuciones legales, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza 018 de 1997, se reorganiza el Hospital Civil del Municipio de Ipiales como una empresa social del estado, del orden departamental, con patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que mediante Acuerdo interno 01 del 16 de enero de 2019 se modificó y adoptó el estatuto de contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Que mediante el artículo 15 del estatuto de contratación se establece el procedimiento que debe desarrollar la empresa social del estado para convocatorias abiertas, teniendo como uno de ellos la publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección previo los requerimientos dados en el mismo manual.

Que el día 24 de enero de 2019 se colgó en la página web de la entidad los pre-pliego de condiciones para realizar la convocatoria abierta No. 06 de 2019, mediante los cual se pretende contratar el suministro de material de neurosíntesis desde el 15 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que existe garantía de publicidad de los pre-pliegos desde el 24 de enero de 2019, dentro del cual se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta dentro del término establecido para ello.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO - APERTURAR:** El proceso de convocatoria abierta No. 04 de 2019 para contratar el suministro de material de neurosíntesis para el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., por el periodo desde el 15 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, por valor de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000.00)**

**ARTICULO SEGUNDO – AUTORIZAR:** La publicación del pliego de condiciones definitivo conforme a las observaciones que hayan sido aceptadas.



**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

Página 2 de 2



**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de la presente resolución se remitirá a la oficina jurídica para lo pertinente.

Dada en Ipiales, a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGON  
GERENTE  
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**

**ORIGINAL FIRMADO**

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799  
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699  
Correo: [recursosf@hci.gov.co](mailto:recursosf@hci.gov.co) http: [www.hci.gov.co](http://www.hci.gov.co)  
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**CONVOCATORIA ABIERTA No. 06 de 2019 PARA CONTRATAR EL**  
**SUMINISTRO DE MATERIAL DE NEUROSINTESIS Y APOYO TECNOLÓGICO**

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los estudios previos que hacen parte del mismo y conocer las normas que regulan la contratación estatal en general y el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio y/o documento por medio del cual se otorgan dichas facultades. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado, de la Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución.

**1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL**

**1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E, creado mediante la ordenanza 018 de 1997, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, Empresa descentralizada del nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familias, prestando servicios de salud básicos, complementarios y especializados, con amor, calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49, establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar dirigir, reglamentar la prestación del servicios de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud y respeto de los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, para el desarrollo y cumplimiento de su objeto, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público o privado.

El proponente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con una entidad de salud, cuyo propósito es prestar servicios de salud a los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional; por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de calidad y oportunidad en salud en una entidad hospitalaria y en forma





indicada, para garantizar que el servicio es prestado de conformidad al sistema obligatorio de garantía de calidad.

Por lo anterior, para el buen funcionamiento del Hospital Civil de Ipaiales E.S.E., en el marco de su portafolio de servicios, en aras de cumplir los principios constitucionales que rigen el Sistema de Seguridad Social Integral, en especial el Subsistema de Salud y los principio de la función administrativa como lo son: la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia que deben primar en las actuaciones administrativas y dada la importancia de los SUMINISTROS que se requieren contratar y la necesidad de su continuidad y su no interrupción, se hace necesario la contratación del **suministro de material de neurosíntesis y apoyo tecnológico**, garantizado de ésta forma la eficiente y oportuna prestación del servicio de salud y/o funcionamiento de la entidad.

**1.2- DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA EMPRESA A CONTRATAR:**

A continuación se relaciona el **material de neurosíntesis y apoyo tecnológico** requerido por el Hospital Civil de Ipaiales E.S.E, es menester manifestar que el consumo del mismo dependerá de la dinámica del funcionamiento de los servicios de la Institución, es por ello que las cantidades se determinarán dentro de la ejecución del contrato:

INSUMOS	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	IVA	TOTAL
BARRA LONGITUDINAL EN TITANIO DE 60 X 200MM	1.336.282		1.336.282
CATETER VENTRICULAR	2.250.000		2.250.000
CEMENTO OSEO PARA CRANEOPLASTIA	1.188.151		1.188.151
CROSLINK MULTIAXIAL EXPANDIBLE 42-48	1.632.000		1.632.000
DRENAJE COMPLETO DE SILICONA (EPIDURAL)	389.315	73.970	463.285
DRENAJE COMPLETO DE SILICONA (M.C)	389.315	73.970	463.285
DURAMADRE REGENERADORA EQUINA DE 5 X 5 (NO DISPONIBLE)			
DURAMADRE SINTETICA 7.5X7.5 cm	3.306.500		3.306.500
DURAMADRE SINTETICA DE 50X 110MM			
DURAMADRE SINTETICA DE 5X5 CM	1.870.000		1.870.000
DURAMADRE SINTETICA DE 5X5 CM (M.C)	1.870.000		1.870.000
HEMOSTATICO MICROFIBRILAR X 1GR			
HEMOSTATICO MICROFIBRILAR X 1 GR	703.800		703.800
HEMOSTATICO MICROFIBULAR DE 5.1 X 10.2 CM	1.020.000		1.020.000
INJERTO CORTICO ESPONJOSO * 15 CC			
KIT COMPLETO DE RADIOFRECUENCIA DE NERVI	4.038.053	767.230	4.805.283
MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA TIPO FLEX DE 25X10CM	3.944.000		3.944.000
MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY DE 2,5 CC EN FRASCO	2.241.250		2.241.250
MINIPLACA DE TITANIO DE 3 ORIFICIOS	155.188		155.188
MINIPLACA EN TITANIO BAJO PERFIL X 2 ORIFICIOS M.C	103.459		103.459
MINIPLACA EN TITANIO BAJO PERFIL X 3 ORIFICIOS M.C	155.188		155.188
MINIPLACA EN TITANIO BAJO PERFIL X 4 ORIFICIOS	206.917		206.917
MINITORNILLO BAJO PERFIL 1.6 X 4 MM EN TITANIO	193.123		193.123
MINITORNILLO BAJO PERFIL DE 1,6 X 4 mm EN TITANIO M.C	193.123		193.123
SELLANTE DE FIBRINA TISSEL DE 2ML	1.558.000		1.558.000
SENSOR PARA MONITORIZACION DE PIC	6.679.350		6.679.350
SENSOR PARA MONITORIZACION DE PIC	6.979.350		6.979.350
SET DE AGRAFES	109.547	20.814	130.361
SET DE AGRAFES M.C	109.547	20.814	130.161
SISTEMA DE DRENAJE VENTRICULAR	2.581.250		2.581.250



TORNILLO POLIAXIAL TRANSPEDICULAR 5.5X40 MM	1.343.000		1.343.000
TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL 6.5 X 40MM	1.343.000		1.343.000

#### APOYO TECNOLÓGICO:

1 CRANEÓTOMO NEUMÁTICO

MATERIAL ADICIONAL

#### 1.3- INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 219 de la Constitución Política, y la contratación estatal, y el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

El pliego de condiciones, y los estudios previos, se interpretarán como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deben ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Las fechas límite y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán por días hábiles.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad.

**NOTA:** EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por EL HOSPITAL, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

#### 1.4.- IDIOMA Y MONEDA:

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y el HOSPITAL deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el Proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostillaje.

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de presentación, el valor ofertado se conservará y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en el que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerán variaciones en la conversión.

#### 1.5.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS:

El Proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar Adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada uno de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en éste pliego, en el Contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidad tecnológica y conocimiento especializado y profesional en el arte y oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas



obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conllevan, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del Contrato.

## 1.6.- PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones de la presente CONVOCATORIA ABIERTA No. 06 de 2019, podrá ser consultado o reproducido en la Subgerencia Administrativa del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Así mismo en la página web del Hospital ([www.hospitalcivilese.gov.co](http://www.hospitalcivilese.gov.co).)

## 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

**2.1 OBJETO:** Realizar el suministro de **material de neurosíntesis y apoyo tecnológico** para el Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

### 2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual del material de osteosíntesis requeridos para las especialidades de cirugía de NEUROCIRUGÍA.
2. Garantizar que todos los productos ofrecidos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
3. El Contratista se obliga con el Hospital a suministrar y entregar los suministros requeridos de acuerdo a los requerimientos institucionales en las instalaciones del Almacén y central de Esterilización del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
4. El contratista responderá por la buena calidad y especificaciones técnicas de los productos objeto del contrato.
5. El Contratante podrá solicitar al Contratista cambio de los productos cuando éstos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad.
6. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el Contratante relacionadas a la calidad y oportunidad el producto a suministrar.
7. Garantizar la continuidad de los suministro durante el tiempo de la duración del contrato de acuerdo a las necesidades del Hospital.
8. Reportar oportunamente las no conformidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
9. Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad del servicio relacionada con la calidad de atención con oportunidad en la entrega, pedido completo, informe de situación de suministro y reposición del material de osteosíntesis para neurocirugía efectividad terapéutica, durante el periodo de vida útil.
10. Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad del producto relacionada con el cumplimiento de especificaciones técnicas como: características del material que este completo, en buen estado, calidad, instrumental adicional, costo, marca. control de inventario según referencia.
11. Garantizar el servicio de soporte técnico con 1 instrumentador quirúrgico
12. El contratista deberá garantizar un stock de material de osteosíntesis para neurocirugía cotizados permanentemente.
13. En caso de requerir material de osteosíntesis para neurocirugía que no se encuentren disponibles en el momento, el contratista se compromete a suministrarlos oportunamente, que garantice la suficiencia, oportunidad y continuidad de lo requerido.
14. Especificación sobre condición de distribuidor o fabricante: El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: [gerencia@hci.gov.co](mailto:gerencia@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

15. Registro INVIMA: Se debe garantizar el registro de INVIMA vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido.
16. Envase y Embalaje: El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje del material de neurosíntesis suministros cotizados.
17. Fichas Técnicas: Esta deberá estar elaborada de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 4435 (identificación del producto, compañía productora, composición sobre los componentes, Identificación de peligros, medidas de: primeros auxilios, en caso de incendios, manejo de almacenamiento. Etiquetas sobre peligro, manejo de desechos generado por su uso. Fechas de vencimiento vigentes en caso de dispositivos para implante como prótesis de cadera o rodilla, esta ficha técnica debe hacerse por cada insumo que se ofrezca.
18. El Contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
19. Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

### 2.3.- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 que tengan las siguientes clasificaciones:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
<b>GRUPO</b>	E	PRODUCTOS DE USO FINAL
<b>SEGMENTO</b>	42	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTRO
<b>FAMILIA</b>	29	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS
<b>CLASE</b>	54	SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
<b>Código UNSPSC 42295400 Clase: SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES</b>		

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
<b>GRUPO</b>	E	PRODUCTOS DE USO FINAL
<b>SEGMENTO</b>	42	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTRO
<b>FAMILIA</b>	29	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS
<b>CLASE</b>	51	EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS Y EQUIPOS RELACIONADOS
<b>Código UNSPSC 42295100 Clase: EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS Y EQUIPOS RELACIONADOS</b>		

### 2.4 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.



Para la selección del contratista, se aplicará lo previsto en el Estatuto de Contratación, artículo 15, que corresponde a la modalidad de contratación por convocatoria abierta, al ser su valor superior a 900 S.M.L.M.V. y no proceder la contratación directa.

### 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La calificación en puntaje de cada oferente se obtendrá de la calificación de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga cada una de los ítems evaluados. El máximo de puntuación que podrá obtener una propuesta será de 1000 puntos de acuerdo como se detalla en el siguiente cuadro:

<b>PRECIO</b>	600 PUNTOS
<b>OPORTUNIDAD DE ENTREGA</b>	150 PUNTOS
<b>POLITICA DE CAMBIOS Y DEVOLUCIONES</b>	150 PUNTOS
<b>PAGO IGUAL O SUPERIOR A 120 DÍAS</b>	100 PUNTOS

#### 3.1.- PRECIO: (Máx 600 Puntos)

Para la evaluación y selección de la oferta, se tendrá en cuenta como principal aspecto el valor más favorable para la institución.

VALOR IGUAL O SUPERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	400 PUNTOS
VALOR ENTRE 0.1% Y 5% INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	450 PUNTOS
VALOR ENTRE EL 5.1% Y 10% INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	550 PUNTOS
VALOR DEL 10.1 % EN ADELANTE INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	600 PUNTOS

#### 3.2.- OPORTUNIDAD DE ENTREGA: (150 Puntos)

Se tendrá en cuenta la oferta de mejor oportunidad de entrega incluyendo fines de semana, de tal forma que se garantice la entrega de los productos ofertados en el menor tiempo de acuerdo a las necesidades de la institución hospitalaria. La oportunidad de entrega deberá ser certificada por el representante legal en documento debidamente suscrito.

<b>ENTRE 1 A 6 DÍAS CONTINUOS</b>	150 PUNTOS
<b>ENTRE 7 A 9 DÍAS CONTINUOS</b>	100 PUNTOS
<b>MAYOR A 10 DÍAS CONTINUOS</b>	50 PUNTOS

#### 3.3.- POLITICA DE CAMBIOS Y DEVOLUCIONES: (Máx 150 Puntos)

Para la asignación de puntaje en éste aspecto, el Representante Legal de la empresa oferente deberá aportar certificación en donde acredite el tiempo de compromiso para cambio y devoluciones, de acuerdo a la siguiente tabla:

CAMBIO DEL PRODUCTO O DEVOLUCIÓN HASTA UN (1) DÍA ANTES DEL	150 PUNTOS
---	------------

VENCIMIENTO	
CAMBIO DEL PRODUCTO O DEVOLUCIÓN TRES (3) MESES ANTERIORES AL VENCIMIENTO	50 PUNTOS

### 3.4.- PLAZO DE PAGO IGUAL O SUPERIOR A 120 DÍAS: (Máx 100 Puntos)

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E., otorgará 100 puntos al oferente que acceda a que el pago se realice igual o superior a 120 días siguientes a la presentación de la factura, lo cual deberá acreditarse mediante certificación suscrita por el representante legal.

**NOTA:** El proponente acepta con su propuesta que en caso de incumplimiento de los criterios de evaluación que le otorgaron puntos, se harpa uso de la cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato, que se aplicará de manera objetiva por el sólo hecho del incumplimiento, y faculta al contratante para descontar su valor de los pagos que deba recibir el contratista la cual quedará plasmada en el respectivo contrato.

### 3.5.- CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, que para el presente proceso son:

- Si se presenta empate entre dos (2) o más ofertas, se evaluarán de conformidad con la priorización a los factores de escogencia definidos por el comité de contratación.
- Si persiste el empate, se preferirá a la empresa con más de diez (10) años de experiencia en el mercado laboral.
- Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

## 4 - PRESUPUESTO OFICIAL Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

### 4.1 MONTO DEL PRESUPUESTO:

Como soporte de la contratación, el Tesorero del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por valor de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000.00)**

### 4.2 FORMA DE PAGO

El Hospital Civil de Ipiales, cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo a la facturación presentada, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura salvo aquellos casos en que el oferente haya aceptado el pago igual o superior a 120 días, en cuyo caso, éste último será el tiempo de pago.

### 4.3 VIGENCIA DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

**4.3.1 VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de nueve (9) meses, dieciséis (16) días, del 15 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

**4.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El suministro se prestarán en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

## 5. GARANTÍAS EXIGIDAS.

**5.1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del inicio de su ejecución contractual;

**5.2 PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO A SUMINISTRAR:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de iniciación de la ejecución contractual.

## 6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICOS Y REGULATORIO	No contar con los conocimientos requeridos, equipos y materiales para la ejecución del contrato.	Incumplimiento al plazo contractual o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato.	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Con el control de ejecución y aplicando las cláusulas del contrato.	2	1	BAJO	si	ENTIDAD Y CONTRATISTA	[A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante la ejecución del contrato.	Con la supervisión del contrato.	MENSUAL

## 7. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente capítulo se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación y los aspectos de puntuación para aplicar a las propuestas.

**7.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Deberá presentarse con firma original del Representante Legal de la Empresa oferente o su apoderado debidamente autorizado al momento de la

presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta hará presumir que el oferente aprueba las condiciones para ofertar, estudió y aceptó completamente las especificaciones, formularios y demás documentos anexos.

**7.2. SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan, los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; éste requisito será verificado mediante la certificación que expida la ARL respectiva de puntuación o estado de la SG-SST del oferente (Si aplica).

### **7.3. DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS DE “EMPRESA”**

**7.3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Se realizará en medio físico y magnético

**7.3.2. CERTIFICADO DE EXSTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Las personas naturales y/o jurídicas nacionales presentarán éste documento que expide la Cámara de Comercio que se encuentre vigente al momento de presentarse a la convocatoria.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía de extranjería por la autoridad competente.

**NOTA:** Las personas que deseen participar como proponentes individuales o como integrante de un proponente plural (Consortio, Uniones Temporales, etc.), deberán acreditar su representación legal y su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

**7.3.3. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL:** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Salud, Riesgos Laborales Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus trabajadores, en los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Ésta certificación podrá ser expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

**7.3.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

**7.3.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):** Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, donde conste que se encuentra vigente su inscripción de las actividades económicas de acuerdo a la codificación CIU acogida por la Dirección de Impuestos Nacionales.

**7.3.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**7.3.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el cual conste que ni el proponente ni el representante legal aparecen reportados en el Sistema de Registro de inhabilidades e incompatibilidades.

**7.3.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CAUTELARES:** Expedido por la autoridad competente.

**7.3.9. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES:** En documento anexo a la propuesta, deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

**7.3.10. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS:** El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

#### 7.4. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS “DE EMPRESA”

**7.4.1. CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA COMERCIALIZAR:** Cuando se trate de proponente concesionario, representante de firmas nacionales o extranjeras, distribuidor u otro, deberá presentar cartas de autorización de distribución.

**7.4.2. CERTIFICACIONES COMERCIALES:** El proponente deberá aportar mínimo dos (2) referencias comerciales, con fecha no superior a tres (3) meses. En dicha certificación se debe especificar claramente el comportamiento del proponente con el nombre, teléfono, objeto y expresa de quien certifica.

**7.5. HABILITACIÓN FINANCIERA:** El oferente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, los cuales deben constar en el RUP el cual debe estar vigente al momento de presentar la propuesta:

#### 7.6. HABILITACIÓN FINANCIERA:

<b>Capital de Trabajo</b>	Superior al 30% del valor de la propuesta
<b>índice de liquidez</b>	Superior a 1.3.
<b>índice de endeudamiento</b>	Menor al 0,75

Los indicadores deben constar en el RUP vigente al momento de presentar la propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales los indicadores financieros se ponderarán multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación de los oferentes.

## 8. CRONOGRAMA.

CONVOCATORIA ABIERTA	
ACTIVIDAD	FECHA
Periodo de publicación del proyecto de pliegos y anexos	24, 25 y 28 enero de 2019



Presentación de observaciones al proyecto de pliegos o términos de condiciones	29 y 30 enero de 2019
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego o termino de condiciones	31 enero de 2019 y 1 de febrero de 2019
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliegos o término de condiciones definitivo	4 febrero de 2019
Audiencia para precisar el contenido y alcance de los términos de condiciones	5 febrero de 2019 a las 2:30 p.m.
Plazo para presentar ofertas	6,7,8,11 y 12 febrero de 2019 en Secretaria de Gerencia
Diligencia de cierre	12 febrero de 2019 4:00 p.m.
Diligencia de apertura	13 febrero de 2019 2:30 p.m.
Evaluación de requisitos habilitantes	14, 15, 18, 19 y 20 febrero de 2019
Publicación y traslado del informe de evaluación de los oferentes	21, 22 y 25 febrero de 2019
Recepción de observaciones al informe de evaluación y aportación de requisitos de subsanación	26 y 27 febrero de 2019
Análisis de las observaciones y aportación de los requisitos subsanables	28 febrero de 2019, 1 y 4 marzo de 2019
Publicación de la respuesta a las observaciones y aportación de requisitos subsanables	5 marzo de 2019
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección	11 marzo de 2019
Recepción de observaciones a la recomendación de adjudicación	12 marzo de 2019
Adjudicación o declaración de desierto del proceso de selección	13, 14 marzo de 2019
Suscripción del contrato	15 marzo de 2019

Para constancia, se firma y publica a los 4 días del mes de febrero de 2019

ORIGINAL FIRMADO

**DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN**  
GERENTE  
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

<i>Elaboró:</i> Andrea Moreno Oficina Jurídica	<i>Revisó:</i> Andrés Vicuña Asesor jurídico externo	<i>Aprobó:</i> Diego Fernando Morales Ortega Gerente.
--	--	---